



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 116-2025-UNHEVAL-CEU

RESOLUCIÓN N° 116-2025-UNHEVAL- CEU

Cayhuayna, 05 de agosto de 2025.

VISTO:

La Resolución N° 106-2025-UNHEVAL-CEU, de fecha 25 de julio de 2025, mediante la cual se admite en parte la inscripción de la Lista "Movimiento Independiente Unidad Valdizana", para el Proceso Electoral de Elección de Representantes de Docentes (Principal, Asociado y Auxiliar) ante la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0010-2024-UNHEVAL, de fecha 06 de diciembre de 2024, se resuelve elegir a los docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 30 de diciembre de 2024.

Que, mediante Resolución N° 071-2025- UNHEVAL-CEU, de fecha 26 de mayo de 2025, se resuelve habilitar al docente Sebastián Campos Meza, como miembro del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 27 de mayo de 2025.

Que, mediante Resolución N° 086-2025-UNHEVAL-CEU, de fecha 26 de junio de 2025, se aprueba la Convocatoria y Cronograma de Elección de Representantes de Docentes (Principal, Asociado y Auxiliar) ante la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

Que, mediante la Resolución N° 106-2025-UNHEVAL-CEU, de fecha 25 de julio de 2025, se admite en parte la inscripción de la Lista "Movimiento Independiente Unidad Valdizana", para el Proceso Electoral de Elección de Representantes de Docentes (Principal, Asociado y Auxiliar) ante la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

Ahora bien, el numeral 1.16. del artículo IV. Principios del procedimiento administrativo del Título Preliminar y el artículo 34° del Decreto Supremo N° 004-2029-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, donde establece que la autoridad administrativa puede posponer la verificación de la veracidad de la información presentada por el administrado, realizando la fiscalización después de emitir la resolución. En otras palabras, se prioriza la celeridad del procedimiento administrativo, confiando inicialmente en la información proporcionada por el administrado, pero reservándose el derecho de verificarla posteriormente.

En ese sentido se ha podido advertir:

- Que, dentro la lista presentada por el Movimiento Independiente Unidad Valdizana, para el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica, se ha consignado a los siguientes candidatos:

CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA - MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIDAD VALDIZANA		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
1	MARIN MOZOMBITE, MANUEL	PRINCIPAL



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 116-2025-UNHEVAL-CEU

2	LOPEZ ROJAS, HERNAN	PRINCIPAL
3	VILLAVICENCIO GUARDIA, PEDRO GETULIO	PRINCIPAL
4	CABRERA ABANTO, VICTOR ENRIQUE	PRINCIPAL

Lista que ha sido admitida en base a los Formatos presentados en el Kit Electoral- Formato 1 y Formato 2

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE DOCENTES PRINCIPALES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD

Formato 1
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Cayhuayna, 18 de Julio de 2025

Señor:
Presidente del Comité Electoral Universitario
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO.

Presente.-

Quien suscribe, EDEN QUINTANA GARCIA PABLO identificado con D.N.I. N° 88888888,

inscripción de candidatos para Representantes de Docentes Principales ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

Integrantes titulares de la lista:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	FACULTAD	N° DE CELULAR	FIRMA	HUELLA DIGITAL (ÍNDICE DERECHO)
1	ROJAS, PEDRO GETULIO					
2	LOPEZ ROJAS, HERNAN					
3	VILLAVICENCIO GUARDIA, PEDRO GETULIO					
4	CABRERA ABANTO, VICTOR ENRIQUE					

DECLARACIÓN JURADA

Cayhuayna, 18 de Julio de 2025.

Yo, EDEN QUINTANA GARCIA PABLO identificado con D.N.I. N° 88888888, con grado académico de Abogado, candidato de la lista Movimiento Independiente Unidad Valdizana, para representar a docentes principales ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y Mecatrónica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

Declaro bajo juramento:

- Encontrarme ejerciendo la docencia ordinaria en la categoría de Docente Principal.
- No haber sido destituido y/o despedido de ninguna institución del Estado y no estar reportado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Porcosos, ni tener pendiente pago de una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.
- No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
- Huber obtenido el grado de magister o doctor, mediante estudios presenciales, y que se encuentra registrado por la SUNEDU.

Además, declaro conocer las consecuencias administrativas, civiles y penales por la falsedad de la información proporcionada, previstas en la Ley N° 27964, en el Código Civil y el Código Penal vigentes.

Atentamente,

Candidato (a): Eden Quintana Garcia Pablo

SOLICITA: 88888888

Eden Quintana

Advirtiéndose que el docente candidato en la categoría principal, LOPEZ ROJAS, HERNAN no figura en el padrón electoral aprobado mediante Resolución N° 115-2025-UNHEVAL-CEU, de fecha 31 de julio de 2025 y que para ser candidato es necesario estar consignado en el padrón electoral.

En ese sentido, la candidatura del docente LOPEZ ROJAS, HERNAN debe ser excluida de la lista de candidatos del Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica.

Que, el tercer párrafo del artículo 72° de la Ley Universitaria establece que "El sistema electoral es el de lista completa (...)", además, el cuarto párrafo del artículo 72° de la Ley Universitaria dispone que "El Estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente Ley (...)"

Que, el artículo 166° del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, establece que "el sistema electoral, para todos los órganos de gobierno de la UNHEVAL, es de lista completa. (...)"

Reafirmando lo ordenado en el Estatuto, el numeral 18.1 del artículo 18° del Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, precisa que "el diseño de la lista de candidatos se orienta a promover el derecho de la participación docente o estudiantil con atención al enfoque de lista completa. (...)"

Finalmente, se deja constancia de que la lista "Movimiento Independiente Unidad Valdizana", no contaba con candidato accesitario al momento de su inscripción. En tal sentido, al haberse excluido al ciudadano **LÓPEZ ROJAS, HERNÁN** de dicha lista, ésta ha quedado incompleta. Por lo tanto, corresponde disponer su exclusión



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 116-2025-UNHEVAL-CEU

del presente proceso electoral, por infracción a lo establecido en el artículo 18° del Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 0010-2024-UNHEVAL, que eligió a los docentes y estudiantes como miembros del Comité Electoral Universitario; la Resolución N° 071-2025-UNHEVAL-CEU, que habilita al docente Sebastián Campos Meza, como miembro del Comité Electoral Universitario, y la Resolución N° 087-202-UNHEVAL-CEU, de reconfiguración de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

1. **EXCLUIR** la candidatura para la representación ante el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica, en la categoría Principal, correspondiente a la lista "Movimiento Independiente Unidad Valdizana", en el marco del proceso de Elección de Representantes de Docentes (Principal, Asociado y Auxiliar) ante la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por incumplir lo dispuesto en el artículo 18° del Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.
2. **NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos correspondientes y a los personeros generales de las listas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. IDO LUGO VILLEGAS
PRESIDENTE DEL CEU

Dr. AGUSTIN RUFINO ROJAS FLORES
SECRETARIO DEL CEU

ILV/arrf

DISTRIBUCION:

Rector/VRacad/VRInv/DIGA/PyP/Facultades/CU/AU/SG/RR.PP/TRANSP./Archivo